



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023 – 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.31230.2022.0

CASEROS,

17 MAY 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente Sr. **MOLINUEVO LEONARDO DANIEL**, titular del DNI 30.083.886 con domicilio en calle El Rancho 3324 de la localidad de Villa Udaondo, partido de Ituzaingo; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente mencionado resultó ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, por el rodado Renault Kangoo identificado bajo el dominio **DMN 388**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 31 de octubre del 2022, se presenta el contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de **\$3.425,65 (Pesos tres mil cuatrocientos veinticinco con 65/100)** correspondiente a los pagos erróneos efectuados en fecha 04 de octubre del 2022, en concepto de impuesto automotor por las cuotas-periodos: 04/2020

(\$369,46), 05/2020 (\$366,20), 06/2020 (\$362,93), 01/2021 (\$790,32), 02/2021 (\$775,69), 03/2021 (\$761,05);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación- Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 25), se observa que los pagos efectuados no corresponden, dado que a partir del 22 de julio del 2020, el contribuyente debería haber tributado en el partido de Ituzaingó, según informe de dominio obrante a fs. 5 a 8;

Que tal como surge de las constancias agregadas, la Dirección de Tesorería informó que las sumas correspondientes al pago del dominio **DMN 388** han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs.18);

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 19/24 y de éstos surge lo siguiente:

Que el Sr. **MOLINUEVO Leonardo Daniel**, titular del 30.083.886 no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
DECRETO N° 421/18**



Municipalidad Tres de Febrero

Corresponde al Expediente Nº 4117.31558.2022.0

RESUELVE


ARTÍCULO 1º- Devolver en favor del Sr. **MOLINUEVO Leonardo Daniel** DNI 30.083.886, con domicilio en calle El Rancho 3324, de la localidad de Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, **la suma de \$3.425,65 (Pesos tres mil cuatrocientos veinticinco con 65/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría- Tesorería para su intervención.. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº *53*/23


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO